Circular SIO-GRANOS
Complemento

BCCBA: SIO-GRANOS Circular Nº 1 - Subsecretaria de Agricultura de la Nación

Estimados:

Para vuestro conocimiento retransmitimos Circular de la Subsecretaria de Agricultura de la Nación, publicada en el día de ayer, referida a la implementación del Sistema de Información Obligatorio - SIO GRANOS.

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Agricultura

CIRCULAR N° 1/ 2015
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

En el marco de lo normado por la Resolución Conjunta 208/2014 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Resolución General 628/2014 de la Comisión Nacional de Valores, y de sus modificatorias; la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca comunica por la presente a todo el sector lo siguiente:

1. Desde el 23 de diciembre de 2014 se encuentra activo el sistema de información obligatorio de granos (SIOGRANOS) y se otorgan a partir de esa fecha, las altas de Usuarios y Contraseñas por parte de las Bolsas y Mercados.
2. Todos los compradores y corredores de granos que efectúen compras y que son operadores RUCA deben declarar las operaciones en el sistema SIOGRANOS (https://www.siogranos.com.ar/SIOGranos/).
3. Las formas de carga de las operaciones son tres:
   a.- Carga Manual a través de la pantalla del SIOGRANOS.
   b.- La pre carga de los formularios utilizando xml, herramienta que permite al operador precargar los campos y no tener que realizar la carga manual
   c.- Un servicio web (Web Service).
4. Las operaciones ya pueden cargarse a través de las dos primeras formas. Mientras que el Web Service estará disponible el 10/02/15 para todos los usuarios.
5. Es obligación de todos los operadores declarar las operaciones realizadas a partir del 1 de Enero de 2015.
6. La primera etapa, de implementación y ajustes del sistema, quedó habilitada desde el 23 de diciembre de 2014 y se extenderá hasta el 20 de febrero de 2015. En la misma se contemplaron los registros realizados a posteriori de la fecha de concertación y permitirá dar de alta a los usuarios que aún no se registraron sin sanciones hasta el día 20/02/15.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

ING. AGR. Juan Carlos MADEIRA
Subsecretario de Agricultura
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca